



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Id seguridad: 18408135

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 21 agosto 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000213-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3970439 - 6]

EXPEDIENTE N° 3970439-2021-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO: El escrito de registro 515474231-0 de fecha 05 de agosto de 2024, presentado por Brenda Vanessa Sosa Pinto en su calidad de Secretaria General del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO (SISERP II), comunicando modificación de estatuto de la organización sindical; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000057-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3970439 - 4] de fecha 07 de febrero de 2024 se registró la última junta directiva del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO (SISERP II), encabezada por la Secretaria General Brenda Vanessa Sosa Pinto, con vigencia del 12.01.2024 al 11.01.2026;

Que, con documento del visto se presenta acta de asamblea general extraordinaria realizada el día 31 de julio de 2024, acto en el que participaron 110 trabajadores y acuerdan modificar los artículos 19 y 53 de los estatutos de la organización sindical; procediéndose al registro de la nueva norma estatutaria;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR el estatuto modificado del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO (SISERP II), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Norma que regirá los destinos de la organización sindical siempre y cuando no contravengan las normas emitidas por el Gobierno Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 21/08/2024 - 14:57:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>